CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

CONTENIDO

II.- CONSIDERANDO. 4
III.- MARCO NORMATIVO VIGENTE. 5
IV.- ATRIBUCIONES. 5
V. FILOSOFIA INSTITUCIONAL. 7
MISIÓN. 7
VISIÓN 7
V.- OBJETIVO GENERAL. 7
VI.- LOS PROPÓSITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS CUALES SE APEGAN TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS. 7
1.- Combatir la corrupción. 7
2.- Recuperar la confianza ciudadana. 7
3.- Alentar la participación social. 7
4.- Crecimiento económico y desarrollo social. 7
VII.- PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS. 8
1.- Actitud. 8
2.- Amabilidad. 8
3.- Calidad. 8
4.- Compromiso. 8
5.- Corresponsabilidad. 8
6.- Dignidad. 8
7.- Eficiencia. 8
8.- Equidad. 9
9.- Excelencia. 9
10.-Honestidad. 9
11.- Integridad. 9
12.-Justicia. 9
13.- Lealtad. 9
14.- Legalidad. 9
15.- Liderazgo. 10
16.- Objetividad. 10
17.- Participación. 10
18.- Pluralismo. 10
19.- Proactividad. 10
20.- Productividad. 10
21.- Prudencia. 10
22.- Puntualidad. 11

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

23.- Respeto..... 11
24.- Responsabilidad..... 11
25.- Solidaridad. 11
26.- Sustentable. 11
27.- Tolerancia. 11
28.- Transparencia. 12
29.- Vocación de Servicio. 12
VIII.- CONDUCTAS PROHIBIDAS. 12
1.- Acoso Sexual. 12
2.- Abuso de Autoridad. 12
3.- Discriminación. 12
4.- Enriquecimiento ilícito. 12
5.- Impunidad. 12
6.- Nepotismo. 12
7.- Prepotencia. 13
8.- Tráfico de influencias. 13
IX.- SANCIONES. 13

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

I. INTRODUCCIÓN.

Como toda organización social, consciente de la responsabilidad ética y moral de cada una de nuestras acciones, las cuales influyen de manera transcendental en el entorno de nuestra comunidad, y con el objeto de que todos los integrantes de nuestra Institución, se vean comprometidos a los fines de nuestra organización se presenta este Código de Ética.

Así hoy, gracias a los esfuerzos de nuestras autoridades federales, estatales y municipales, podemos ofrecer una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y con un compromiso social, donde todos sus actores sean agentes de cambio, contribuyendo a la transformación de su región.

El nivel de educación superior tecnológica afronta varios retos como el establecer procesos académicos y administrativos, donde estos procesos se deberán apegar a conductas con sentido basado en la responsabilidad social, una consciencia moral que busque el mejoramiento de la sociedad, pues sabemos que esta es una meta clara y alcanzable, por ello, el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec encamina sus esfuerzos para lograr esta gran tarea.

El Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec forma parte del Tecnológico Nacional de México, mismo que nace para dar respuesta a los grandes desafíos que el país afronta y con ello, formar especialistas en ramos estratégicos. Por esta razón, nuestra institución ha orientado sus esfuerzos con la firme intención de consolidar los objetivos institucionales.

El presente Código de Ética, se ha elaborado para establecer los ideales, los principios, y los valores bajo los cuales cada uno de nuestros integrantes que labora en esta Institución, pueda ajustar sus acciones y conductas a este código para consolidar nuestros objetivos institucionales y alcanzar las metas que nos hemos trazado.

II.- CONSIDERANDO.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, como instrumento que rige la Administración Pública, en su Eje 3 denominado “Gobierno honesto y al servicio de la gente” contempla el financiamiento de una estructura de Gobierno que tenga como prioridad las necesidades operativas de la Administración Pública Estatal, a través de diversos esquemas que logren la simplificación administrativa y el rediseño institucional y que cada función sea realizada con eficiencia, atendiendo en todo momento las diversas necesidades y demandas de la ciudadanía de forma pronta y oportuna, haciendo el mejor uso de los recursos públicos en apego a las buenas prácticas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, maximizando el desempeño del aparato gubernamental de la Entidad.
Que con fecha catorce de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, mismo que tiene como objetivo, entre otros, el de ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Que por las razones expuestas y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 Fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 50 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, Artículos 1, 3 y 4, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de diciembre de dos mil quince.

III.- MARCO NORMATIVO VIGENTE.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3 Vigente 2017.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla. Art. 79 Fracción XXVIII. Vigente 2017.
- Ley General de Educación: Última reforma publicada Diario Oficial Federación. Vigente 2017.
- Ley de Educación del Estado de Puebla. Vigente con decreto de reforma publicado el día 31 de marzo de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Vigente con última reforma (Diario Oficial de la Federación, 29 de Diciembre de 1978).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente con última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 11 de agosto de 2014
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente con decreto de reforma Periódico Oficial del Estado el día 20 de febrero de 2016.
- Ley de Entidades Para Estatales en el Estado de Puebla, vigente con última reforma: 19 de octubre de 2015.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente con última reforma 4 de mayo de 2016.
- Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Instituto Tecnológico Periódico Oficial, 14 de diciembre de 2015.

IV.- ATRIBUCIONES.

Según el Artículo 4 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec (ITSTL) y para su debido cumplimiento, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional integral y una cultura científica y tecnológica;

II. Formular y modificar, en su caso, planes y programas de estudio y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal;

III. Editar libros y producir materiales didácticos que respondan al modelo educativo del Instituto;

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

IV. Planear, programar y ejecutar las acciones de apoyo al desarrollo educativo de la región y del Estado;

V. Desarrollar y promover programas y actividades que le permitan a la comunidad en general el acceso a la ciencia, la tecnología y la cultura en todas sus manifestaciones;

VI. Realizar las acciones necesarias que permitan a la comunidad escolar del Instituto disponer de las tecnologías de punta en todos los ámbitos del saber para fomentar y difundir actividades científicas, artísticas, culturales y físico- deportivas, nacionales e internacionales;

VII. Determinar y ofrecer programas de actualización y superación académica para los miembros de la comunidad escolar del Instituto y población en general;

VIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de acuerdo con los lineamientos y disposiciones legales aplicables;

IX. Promover y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones educativas, culturales y científicas, nacionales e internacionales;

X. Desarrollar proyectos y programas de investigación científica y tecnológica e inducir su vinculación con el sector productivo;

XI. Planear e impulsar la vinculación con los sectores público, social y privado, para llevar a cabo proyectos de beneficio recíproco, en la región y en el Estado;

XII. Promover y apoyar la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas;

XIII. Brindar asesoría y capacitación técnica a los sectores público, social y privado para la elaboración de proyectos científicos y tecnológicos;

XIV. Establecer y regular la estructura orgánica y académica que requiera para su funcionamiento, así como establecer los métodos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XV. Expedir Certificados de Estudio, así como otorgar Diplomas, Títulos o Grados Académicos a los alumnos (as) que hayan concluido estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Los Títulos o Grados Académicos serán expedidos por el Gobierno del Estado y suscritos por el Secretario de Educación Pública del mismo;

XVI. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para el funcionamiento del Instituto, incluyendo los relacionados para la prestación de la seguridad social en beneficio de sus trabajadores;

XVII. Establecer los procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos (as) del Instituto;

XVIII. Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

XIX. Promover, en su caso, la constitución en el Estado de una Institución de Beneficencia Privada que tenga por objeto participar y apoyar al Instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo, y

XX. Las demás que se requieran para cumplir con los fines del Instituto.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

V. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

MISIÓN.

Somos una Institución de Educación Superior, comprometida con la formación de profesionistas altamente competitivos y de espíritu emprendedor, aplicando el conocimiento y la investigación como plataforma que contribuya a elevar la calidad de vida de la sociedad y promuevan el desarrollo sustentable.

VISIÓN.

Ser una Institución reconocida por su excelencia académica, innovación y responsabilidad social, que contribuya al desarrollo económico, tecnológico y ambiental.

V.- OBJETIVO GENERAL.

Impartir educación superior para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y ética, que les permita ser eficientes e innovadores en su área de influencia; conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural.

VI.- LOS PROPÓSITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS CUALES SE APEGAN TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

1.- Combatir la corrupción.
Uno de los rasgos más importantes de las administraciones modernas es la estrecha relación que debe existir entre el desempeño del servidor público y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos públicos, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

2.- Recuperar la confianza ciudadana.
El propósito central de eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, es generar un ambiente de comunicación y confianza del ciudadano hacia el servidor público y las instituciones, para que en ese clima de cordialidad florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales.

3.- Alentar la participación social.
Cuando se logran transparentar las acciones de la gestión pública, se recupera la confianza ciudadana, y por tanto, podemos aspirar a una participación social decidida en todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios para el conjunto social, pues con la participación de la sociedad se potencializan los recursos sociales para alcanzar mejores niveles de vida en favor de todos.

4.- Crecimiento económico y desarrollo social.
El objetivo primordial del gobierno es promover el crecimiento económico, mediante el incremento de la productividad y competitividad, apoyando al sector productivo: agropecuario, industrial y de servicios; impulsando la capacitación laboral; y mejorando la educación superior, entre otras cosas, para generar un desarrollo social ascendente y equilibrado.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

VII.- PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.

1.- Actitud.
Es un estado de ánimo que evidentemente se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros familiares, amigos, compañeros de trabajo o ciudadanos; por eso, la actitud del servidor público debe ser positiva, amable, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a la sociedad, y debemos hacerlo con dignidad y entusiasmo.

2.- Amabilidad.
En el servicio público la amabilidad es la cualidad que nos permite actuar siempre con agradecimiento a las instituciones y a la sociedad que nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto; la amabilidad debe permitirnos actuar con entusiasmo y beneplácito, sabiendo que el servicio público es una profesión digna y un privilegio.

3.- Calidad.
La calidad de un servidor público está dada por el conjunto de talentos que reúne en sí mismo, y que le permiten realizar su trabajo buscando siempre la perfección, para que los procesos, bienes o servicios que produce sean los mejores.

4.- Compromiso.
Quienes trabajamos en el sector público debemos estar conscientes de que servimos a la sociedad por vocación. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

5.- Corresponsabilidad.
Este valor se refiere a la responsabilidad compartida con los compañeros de trabajo u otros servidores públicos. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, será objeto de la sanción correspondiente.

6.- Dignidad.
Es el concepto que describe la integridad moral más íntima de la condición humana, esa que nos permite realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y autoridad moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a los ciudadanos, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

7.- Eficiencia.
La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

8.- Equidad.
El funcionario público es un facilitador de los actos y las gestiones de los particulares; su misión es brindar un servicio al ciudadano, a todos por igual. Por tanto, debemos estar conscientes de que los ciudadanos son iguales en sus derechos y obligaciones civiles, y merecen tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo; en este sentido, como servidores públicos debemos actuar siempre con imparcialidad, con inalterable apego al sentido de justicia.

9.- Excelencia.
La cualidad o sentido de la excelencia puede equipararse a la idea de la superación personal permanente; es una aspiración de mejora continua que nos permite trabajar desarrollando cada día mejor nuestras actividades, para ello, además del esfuerzo diario, tenemos que informarnos más, capacitarnos mejor, ser creativos y rediseñar nuestros procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeñamos.

10.-Honestidad.
Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

11.- Integridad.
Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, proactividad y transparencia.

12.-Justicia.
El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera cometido alguna infracción, el servidor público tendrá la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

13.- Lealtad.
Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, hacia la familia, a los amigos. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena: nuestro empleo en una institución pública a la que debemos ser leales, porque desde ahí contribuimos a construir el progreso de la sociedad.

14.- Legalidad.
Es un principio que nos permite recordar que el servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley, que debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

15.- Liderazgo.
Para efectos de este código, entendemos por liderazgo el ejercicio de nuestra profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que nos lleven a mejorar nuestro desempeño, el de la dependencia donde prestamos nuestros servicios, y el de la administración pública en general.

16.- Objetividad.
Los actos objetivos del servidor público son aquellos que permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

17.- Participación.
Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral; y la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

18.- Pluralismo.
El lenguaje político define al pluralismo como un modelo de sociedad compuesta por dos o más grupos políticos, cuyas opiniones sobre un mismo tema pueden ser distintas. Como servidores públicos, debemos reconocer esto como parte de la realidad; pero también, que nuestra función pública nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios de los ciudadanos, independientemente de su posición política o ideológica.

19.- Proactividad.
Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, a encontrar una solución anticipada; el servidor público proactivo nunca espera la orden o amonestación para hacer lo que le corresponde; por el contrario, está expectante e intuitivo para moverse y cumplir con su deber.

20.- Productividad.
Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios, o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro de la organización gubernamental; pero el servidor público productivo siempre está pensando cómo hacer más con menos, cómo reducir los tiempos por unidad producida.

21.- Prudencia.
Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida; eso es lo que nos permite el desempeño honesto de nuestra responsabilidad.

22.- Puntualidad.
Una de las características más desfavorables que pesan sobre el ciudadano mexicano es la falta de puntualidad; la impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos. Tenemos que corregir esta deficiencia y recuperar la puntualidad, para abolir un vicio que amenaza con reproducirse en las futuras generaciones.

23.- Respeto.
Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

24.- Responsabilidad.
Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad, en este caso el servicio público, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

25.- Solidaridad.
En el servicio público la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias.
Sin embargo, aunque la solidaridad es nuestra disposición y esfuerzo para resolver los problemas del ciudadano, no debe considerarse como un acto de caridad, sino como un ejercicio del deber que el servidor público está obligado a brindar.

26.- Sustentable.
El principio de lo sustentable consiste en tener conciencia de que el servidor público está obligado a dar respuestas al ciudadano; por tanto, debemos garantizar que cada uno de nuestros argumentos esté debidamente documentado en los ordenamientos correspondientes; esto evitará sesgos, contradicciones o determinismos personales al margen de la ley.

27.- Tolerancia.
Es uno de los principios de la libertad política que nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad del pensamiento político de los ciudadanos; en función de este conocimiento, como servidores públicos debemos saber que el gobierno es para todos los ciudadanos, que debe servir a todos por igual; por tanto, debemos atender a todos, absteniéndonos de hostigar, marginar o excluir por el hecho de profesar ideas distintas a las nuestras.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

28.- Transparencia.
Es la esencia del trabajo en la administración pública y el gobierno. La transparencia es la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales y la ley; la transparencia consiste, entre otras cosas, en brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Debemos hacerlo con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

29.- Vocación de Servicio.
La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

VIII.- CONDUCTAS PROHIBIDAS.

1.- Acoso Sexual.
En el ámbito laboral se requieren relaciones interpersonales de respeto y cordialidad, cualquier relajamiento de la disciplina altera la vida institucional, los resultados y el orden moral, por tanto, ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

2.- Abuso de Autoridad.
Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

3.- Discriminación.
Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

4.- Enriquecimiento ilícito.
El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

5.- Impunidad.
No habrá impunidad para ningún servidor público, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.

6.- Nepotismo.
Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx

7.- Prepotencia.
Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio público, y que por tanto será sancionada por las instancias administrativas.

8.- Tráfico de influencias.
El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.

IX.- SANCIONES.

El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma y se deja sin efectos los Acuerdos de fechas anteriores que se opongan a lo dispuesto en el presente.

En la ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla, a los diez días del mes de Julio de año dos mil diecisiete.

Carretera Federal Amozoc - Nautla
Km. 122 + 600 Almoloni Tlatlauquitepec, Pue.
C.P. 73900 TEL. 01 233 31 8 05 35
www.itstl.edu.mx